

Libertad de sus propios negocios y no de la Ciudad ni parte de
cediendo Los Límites de Mandatos Conquero Es Pues
to que en parte les satisface Salarios del tiempo que ocupan
en deservirla y en conseguir Contra su voluntad El mas
por por suizo Pingu Es lo que dan Continuar
La de Clazaciones Detestables y papeles que a honras
sentan, pues ni Suficiente ni pueden por den alguna Vex
Val, ni por escrito así como ha sido ha sido, Como por
Sex testigos parciales de la parte Contraria y no dar la
Zona de sus Agonizaciones, y La que dan Oponerse de la Ciudad
de la y nistrucción, ni tampoco Lo que Continuar
La enemiga que afecta con alguno Capitularis que
Estazera con el notorio exceso de su encaje que
Esta Justificado su exadig uibodo Los dos Capitulares
no siguen sus y nistrucción Capitularis Particularis sino Es
El bien Comun de la Ciudad ni parte atento a lo qual
Al. H. Pido Duplico Rescuer de pauer y a examinar de
gun y Como tengo pedido y oneste Escripito y sus capitulos
Se continen que sus Justicia que pido Cortas de Lizen
ziado Don Miguel Velazquez de Luna = Bernardo de
dado = Dequese mando asimismo dar las ladas de la
parte de Don Fernando Ruiz Matheo, Por quien negan
de Contradiendo Lo que Judicial y a firmados

